

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la Diputada que suscribe formula la siguiente pregunta sobre **las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) del pasado 14 de septiembre**, dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El pasado 14 de septiembre el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó tres sentencias relativas a la discriminación que sufren cerca de cuatro millones de trabajadores y trabajadoras temporales por percibir una indemnización por despido (12 días) inferior a la de los trabajadores y trabajadoras fijas (20 días).

El Tribunal Europeo considera, por tanto, que la legislación española es discriminatoria hacia el empleo temporal e insta a los Tribunales a que reconozcan también a los trabajadores y trabajadoras temporales una indemnización por despido de 20 días.

También el TJUE dicta otras dos sentencias relacionadas con el funcionario. Reconoce los mismos derechos al personal temporal en cuanto a la indemnización por terminar su relación, así como por el reconocimiento de la condición de personal indefinido, no fijo, cuando el contrato fuere abusivo. También denuncia el excesivo encadenamiento de contratos temporales, emplazando a los Tribunales a que actúen para que un puesto fijo se cubra por un contrato fijo.

¿Qué pasos piensa dar el Gobierno para adaptar nuestra legislación a estas sentencias, evitando así que sea discriminatoria para los trabajadores y las trabajadoras temporales?

¿Qué plazos maneja el Gobierno para hacer efectiva esta reforma legislativa?

Palacio del Congreso de los y las Diputadas
Madrid, 22 de Septiembre de 2016

Fdo.: Isabel Salud Aresté
Diputada de Unidos Podemos